**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DE CONVIVENCIA FAMILIAR PARA EL EJERCIO FISCAL 2014**

**ÍNDICE**

1. Fundamentación y motivación jurídica.

2. Introducción.

3. Descripción.

3.1 Nombre del Programa

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

3.3 Dependencia o entidad responsable.

3.4 Dirección General Responsable.

3.5 Tipo de Programa

3.6 Presupuesto a ejercer

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

4. Objetivo.

 4.1 General.

4.2 Específico.

5. Cobertura geográfica

6. Población objetivo.

7. Características de beneficios.

 7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

 7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.

 7.3 Temporalidad.

8. Beneficiarios

 8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

 8.2 Derechos y obligaciones.

9. Procesos de operación o instrumentación.

10. Indicadores de desempeño y resultados.

11. Evaluación

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

13. Anexos

 **1. Fundamentación y motivación jurídica.**

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en el Capítulo III, artículo Decimonoveno del Decreto número 24807/LX/13 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 26 de diciembre del 2013, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, en donde cita, **Artículo 19:** *Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los fondos y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el día 31 de marzo de 2014. Las reglas deberán considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas; contener como mínimo información sobre:*

*Problemática que se busca resolver con el programa, una Matriz de indicadores para resultados, la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, objetivos generales y específicos; población objetivo; tipos o modalidades de apoyo que se otorgan; mecanismos de operación, requisitos y trámites a realizar por los potenciales beneficiarios y asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.*

Volumen V Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco por: Unidad Presupuestal y Programa Presupuestario. Unidad Presupuestal 6 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Programa presupuestario 202: *Rescate y rehabilitación de espacios Públicos en la zona metropolitana y el interior del Estado.*

**2. Introducción y antecedentes.**

El gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública,instrumenta el Programa de Rescate de Espacios Públicos y de Convivencia Familiar, el cual promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación localizados en zonas urbanas.

Para ello, se requiere de la implementación de políticas públicas con enfoque territorial que contribuyan a configurar ciudades más densas, compactas y habitables, con más y mejores espacios públicos, que permitan elevar la calidad de vida de las familias.

Una ciudad más compacta implica, entre otras características, tener un tejido social integrado que permita la cohesión social y el desarrollo pleno de las familias; en ella, debe fomentarse la creación de condiciones idóneas a fin de que sus habitantes dispongan de más tiempo para compartir con su familia y con la comunidad en lugares públicos con accesibilidad universal, seguros y de mejor calidad; de igual forma, generar e implementar acciones que contribuyan a la prevención social del delito, la violencia y las adicciones. Con ello, pretende vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a la realización de acciones sociales y ejecución de obra para el mejoramiento de la infraestructura social y el equipamientode sitios de uso público, fomentar acciones que incidan en la seguridad comunitaria, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo; recuperar los espacios públicos de recreación que presenten deterioro, abandono, inseguridad y marginación.

Un factor trascendental que afecta las condiciones de vida de los habitantes de las zonas urbanas, es la problemática generada por el fenómeno delictivo que inhibe y afecta, entre otras situaciones, el adecuado aprovechamiento y las condiciones físicas de la infraestructura destinada a la convivencia, la interacción y la relación comunitaria, que de manera general tienen un impacto negativo en el tejido y la cohesión social.

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, México presenta una fuerte concentración poblacional en sus zonas urbanas de aproximadamente el 76.8 por ciento de los 112.3 millones de personas que constituyen la población total del país, asimismo, en este tipo de localidades se observa una tasa de crecimiento poblacional de 2.1 por ciento, cifra superior al promedio nacional de 1.8 por ciento, lo que significa que continuará el proceso de concentración de la población en las zonas urbanas en los próximos años.

Esta concentración poblacional urbana demanda la creación permanente de satisfactores básicos como son la construcción de obras de infraestructura física y la realización de acciones sociales que coadyuvan a mejorar los niveles de bienestar y desarrollo.

Dentro de las acciones implementadas para atender las necesidades de la población, destacan las que se desarrollan en los espacios públicos; prueba de ello es que dentro de los rubros que considera el INEGI en el levantamiento de las encuestas sobre la percepción que tienen los habitantes del lugar donde viven, se encuentra la referencia a parques o centros recreativos que inciden en la cohesión social.

**3. Descripción.**

**3.1 Nombre del Programa:** Rescate de Espacios Públicos y de Convivencia Familiar.

**3.2 Alineación:** Se alinea a dos ejes de la Política Pública anunciada por el Titular del Ejecutivo Federal: "Lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando las brechas de desigualdad social...", y "Lograr un México en paz, recobrando la tranquilidad en las ciudades, los pueblos, las carreteras del país, para que los mexicanos transiten con seguridad, sin temor de perder la libertad o la vida, a manos del crimen.

El Documento Base para la Elaboración de los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018, establece que las acciones del Programa coadyuvan al logro del objetivo dirigido a consolidar las ciudades; de manera específica, apoyan la estrategia “Contribuir al fortalecimiento del tejido social y a la prevención del delito mediante el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad, y que sean utilizados preferentemente por la población en situación de riesgo”.

Contribuye a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, en el Diagnóstico de problemas: *Comunidad y calidad de vida*, en el apartado de*: Recreación y esparcimiento.*

Objetivo de desarrolloOD21. Promover el bienestar de las personas al facilitarles la posibilidad de recrearse, al contar con la disponibilidad del tiempo libre, el acceso a espacios públicos seguros y de calidad, así como la oportunidad de disfrutar diversas alternativas de recreación.

Objetivos sectoriales

OD2101 Propiciar los espacios para el tiempo libre.

OD2102 Garantizar la disponibilidad, seguridad y conservación de los espacios públicos y de recreación.

OD2103 Diversificar las alternativas de recreación.

Alineado a los objetivos de Política de Bienestar del Estado de Jalisco.

Objetivo 6: Comunidad, convivencia y recreación.

**3.3 Dependencia Responsable:** Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**3.4 Dirección General responsable:** Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional.

 **3.5 Tipo de Programa:** Infraestructura.

 **3.6 Presupuesto a Ejercer:** $80’000,000.00 (ochenta millones de pesos).

 **3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente:** Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco2014, Unidad Presupuestal 6 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Programa presupuestario 202: *Rescate y rehabilitación de espacios Públicos en la zona metropolitana y el interior del Estado.*

**4. Objetivos**

**4.1Objetivos General**

Contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad.

**4.2 Objetivos específicos**

a)Recuperación y creación de espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en los municipios y comunidades que sean utilizadospara el uso y disfrute de la comunidad, propiciar la sana convivencia y la cohesión social, con un ambiente de tranquilidad, limpieza y comodidad.

b). Impulsar la ejecución de obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria.

c) Crear sitios seguros en donde realizar actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y algunas más orientadas a la prevención de conductas de riesgo incidiendo, en el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar.

**5. Cobertura Geográfica**

El Programa tendrá cobertura estatal y su universo de actuación serán cabeceras municipales y comunidades adjuntas a las mismas así como, las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanasdel Estado de Jalisco.

Con el propósito de fortalecer las acciones impulsadas por el Programa, se continuará apoyando a los Municipios que hayan sido intervenidas en ejercicios anteriores.

**6.Población objetivo**

Son los espacios públicos inexistentes o en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en los centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas que conforman 125 Municipios del Estado de Jalisco.

**7. Características de beneficios.**

**7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.**

El Programa aportara el apoyo a los Municipios que presenten espacios públicos con deterioro, abandono o en su caso inexistente en la comunidad o centro urbano.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, será la responsable de la contratación y/o ejecución de las obras, conforme lo establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento ( Art. 55).

La supervisión de obra estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, de conformidad al Art. 54 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

La Contraloría del Estado podrá verificar en cualquier tiempo que las obras de este Programa se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento y la normatividad aplicable.

**7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.**

El monto del apoyo por predio intervenido no excederá los $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos), pudiendo ser uno o varios espacios, según la validación de la SIOP.

**7.3 Temporalidad**

Los Municipios beneficiados permanecerán en el Programa mientras mantengan su condición de elegibilidad.

La contratación de la obra no deberá exceder el 31 de diciembre del año fiscal en la que sea asignada y su ejecución no deberá exceder los 90 días.

**8. Beneficiarios.**

**8.1Criterios de elegibilidady requisitos.**

Los recursos se asignarán de acuerdo a las peticiones realizadas a la SIOP que cumplan con todos los requisitos y hasta agotar la disponibilidad presupuestal; se dará prioridad a los espacios públicos propuestos por el ejecutor que presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono y cumplan con al menos tres de las siguientes condiciones:

* Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional.
* Reporten altos índices de condición de deterioro, abandono o inseguridad.
* Consideren instalaciones de usos múltiples para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales que propicien la sana convivencia comunitaria.
* Consideren la participación del municipio, que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público.

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios** | **Requisitos** |
| Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas con sentido de equidad e inclusión social. | Entregar todos los documentos sellados y firmados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.1. Oficio de petición.
2. Para acreditar propiedad del espacio público a intervenir.
* Escritura
* Folio real
* Acta ejidal
1. Presentar croquis de ubicación.
* DWG
1. Presentar documento que identifique y cuantifique los beneficios del proyecto.
* Anteproyecto arquitectónico.(si es en diferentes etapas, incluyendo todas las etapas susceptibles de apoyo por parte del Programa)
* Beneficiarios directos e indirectos.
1. Los espacios de nueva participación, deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre el deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico será elaborado por el municipio y estar avalado por laSIOP.
 |
|  |  |

**8.2Derechos y obligaciones**

*Derechos*

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá solicitar cualquier documento adicional que contribuya a la identificación y evaluación de las acciones solicitadas.

 El Municipio podrá solicitar a la SIOP el proyecto de la obra para realizar modificaciones justificadas de acuerdo a las necesidades de su Municipio.

La Contraloría del Estado podrá verificar en cualquier tiempo que las obras de este Programa se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento y la normatividad aplicable.

La de Obra Pública del Estado de Jalisco, verificará antes de la elaboración del acta de entrega-recepción del espacio público al Municipio el informe de resultados, el cierre de obras y la conclusión de acciones, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y la normatividad aplicable, así como el mecanismo que haya establecido para el mantenimiento y conservación del espacio público,

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, será la responsable deelaborar y firmar el acta de entrega-recepción del espacio público al Municipio de cada una de las obras.

 *Obligaciones*

La SIOP deberá asignar un supervisor de obra que lo represente y sea el responsable de la misma, debiendo pr4esenrase ante la Dirección de Obras Públicas del Municipio para avisar del inicio de la obra.

El expediente único por obra deberá integrarse con todos los documentos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento.

La participación del municipio, que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público.

**9. Procesos de operación o instrumentación.**

a) El domicilio para recibir los oficios de petición será el de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ubicadoi en Av. Prolongación Alcalde # 1354 Edificio B, Colonia Miraflores en el Municipio de Guadalajara.

b)A partir de la entrega del oficio de petición a la SIOP, el Municipio contará con 15 dias naturales para la entrega de la documentación requerida debidamente sellada y firmada.

c)

**10. Indicadores de desempeño y resultados.**

**11. Evaluación**

**12. Transparencia**

Los gobiernos municipales, en coordinación con el Gobierno del Estado, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, se deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el gobierno estatal deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.